

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >



Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscriben en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de ochocientos y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Seis céntimos por cada palabra. Al recibir el anuncio se acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo cobro o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Subdirector, por escrito; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A cada recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho a lo que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 noviembre 1928.)

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

Núm. 1.893.

En atención a lo preceptuado en Mi decreto de esta fecha.

Vengo en disponer que D. Miguel Primo de Ribera y Orbaneja, Marqués de Estella, Presidente del Consejo de Ministros, cese en el cargo de Ministro de Estado y que continúe en el ejercicio del mismo en la nueva denominación de Presidente del Consejo de Ministros y Asuntos Exteriores.

Dado en Palacio a 3 de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Ribera y Orbaneja.

Núm. 1.894.

Vengo en disponer que D. Severiano Martí-

nez Anido, Vicepresidente del Gobierno y Ministro de la Gobernación, cese en el despacho del Ministerio de la Guerra, que interinamente desempeñaba por Mi decreto de 26 de marzo último.

Dado en Palacio a 3 de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Ribera y Orbaneja.

Núm. 1.895.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina me ha presentado don Honorio Cornejo y Carvajal, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a tres de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Ribera y Orbaneja.

Núm. 1.896.

En atención a lo preceptuado en Mi Decreto de esta fecha.

Vengo en disponer que D. Galo Ponte y Escartín, Ministro de Gracia y Justicia, y don Eduardo Aunós y Pérez, Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, continúen desempeñando dichos cargos con las nuevas denominaciones de Ministro de Justicia y Culto y Ministro de Trabajo y Previsión, respectivamente.

Dado en Palacio a tres de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Presi-

dente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Ribera y Orbaneja.

Núm. 1.897.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Julio Ardanaz Crespo, Teniente General,

Vengo en nombrarle Ministro del Ejército.

Dado en Palacio a tres de noviembre de mil novecientos veintiocho.— Alfonso.— El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Ribera y Orbaneja.

Núm. 1.898.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Mateo García de los Reyes, Contralmirante de la Armada,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio a tres de noviembre de mil novecientos veintiocho.— Alfonso.— El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Ribera y Orbaneja.

Núm. 1.899.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Francisco Moreno Zuleta, Conde de los Andes, Vicepresidente de la Asamblea Nacional,

Vengo en nombrarle Ministro de la Economía Nacional.

Dado en Palacio a tres de noviembre de mil novecientos veintiocho.— Alfonso.— El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Ribera y Orbaneja.

(Gaceta 5 noviembre 1928).

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Núm. 1.165.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dice a este de la Gobernación, con fecha 10 del actual, lo que sigue:

«Autorizadas las Diputaciones provinciales de régimen común, por Real decreto-ley de 11 de abril del corriente año, para que mancomunada o separadamente puedan emitir empréstitos o contratar créditos para la construcción de caminos vecinales, y aprobado por Real decreto de 25 de junio siguiente el proyecto de Mancomunidad de Diputaciones para atender al servicio de emisión de un empréstito especial destinado a la ejecución de dichas vías, ha sido aprobada por Real decreto-ley de 25 de julio último la operación de crédito concertada por dicha Mancomunidad con el Banco de Crédito Local de España, con lo cual se modifica virtualmente el régimen vigente de subvención que el Estado concedía para atender al estudio, replanteo, construcción y liquidación de caminos vecinales, y, en su consecuencia, solamente habrán de consignarse en el presupuesto para

el próximo ejercicio económico las cantidades que como subvención corresponden a las Diputaciones provinciales que no han ingresado en la Mancomunidad; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Obras y vías provinciales aprobado por Real decreto de 15 de julio de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E. que las cantidades que como subvención corresponden a las Diputaciones provinciales que no forman parte de la Mancomunidad para atender al servicio de construcción de caminos vecinales durante el ejercicio de 1929 son idénticas a las que tienen asignadas en el vigente, no sufriendo tampoco alteración alguna las destinadas a la conservación y reparación, y que habiéndose modificado la distribución del crédito consignado para dietas y gastos de locomoción del personal facultativo de las Jefaturas de Obras públicas, corresponderá percibir a cada provincia por este concepto la cantidad que se le asigna en el estado que se acompaña.—Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y para que a su vez se sirva trasladarlo a las Diputaciones provinciales, a fin de que estas Corporaciones tengan conocimiento antes de la confección de sus presupuestos de las cantidades que como subvención del Estado habrán de percibir en el ejercicio económico de 1929.

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y a fin de que las Corporaciones que no formen parte de la Mancomunidad para atender al servicio de construcción de caminos vecinales, consignen en sus presupuestos próximos, capítulo 3.º, artículo 1.º de ingresos y capítulo 2.º, artículos 2.º y 3.º de gastos, las cantidades que respectivamente les correspondan para estudios, replanteos, construcción y liquidación, dietas y gastos de locomoción, estudios, replanteos, liquidaciones y obras de caminos vecinales, y para conservación y reparación de los mismos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1928.—Martínez Anido.

Señores Gobernadores de las provincias, excepto Vascongadas y Navaara.

CAMINOS VECINALES

Reparto entre las provincias del crédito de 250.000 pesetas que se consignará en el presupuesto para 1929 para dietas y gastos de locomoción correspondientes al personal facultativo de las Jefaturas de Obras públicas, por estudios, replanteos de proyectos y liquidaciones que se les encomienden por las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y entidades interesadas y por la Inspección técnica de las obras y fiscalización de la inversión que las Diputaciones den a los auxilios y subvenciones oficiales.

Provincia de Zaragoza, 3.700 pesetas.

(Gaceta 31 octubre 1928.)

Núm. 1.187.

Ilmo. Sr.: Iniciada la unificación del personal técnico dependiente de esa Dirección general con la creación de la Escuela Nacional de Sanidad, continuada con la fusión de las antiguas ramas de Sanidad exterior, de Inspectores provinciales de Sanidad y de Instituciones sanitarias en el Cuerpo único de Sanidad nacional, y confirmada con la unificación y reorganización de plantillas aprobada por Real decreto ley de 20 de junio próximo pasado, hácese precisa una revisión total de las disposiciones que regulaban la organización de Cuerpos y servicios y que han dejado de ser aptas para regir el nuevo organismo y para satisfacer las necesidades sanitarias actuales. En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se constituya una Comisión integrada en la siguiente forma:

- El Director general de Sanidad, Presidente.
- El Inspector general de Sanidad exterior.
- El Inspector general de Sanidad interior.
- El Inspector general de Instituciones sanitarias.

D. Alberto García Ibáñez, Subdirector de Sanidad del puerto de Las Palmas.

D. Antonio Ruiz Falcó, Subdirector del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

D. José Alberto Palanca y Martínez Fortún, Inspector provincial de Sanidad de Madrid.

2.º Con anterioridad al primero de enero próximo procederá dicha Comisión a redactar y elevar a este Ministerio un proyecto de reorganización sanitaria, tendiendo a un mejor acoplamiento de las plantillas actuales a los servicios y desarrollando éstos del modo más adecuado a las conveniencias sanitarias del presente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1928.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 7 noviembre 1928.)

Ministerio de la Guerra

REAL DECRETO

Núm. 1.866.

A propuesta del Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y oído el Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se exceptúa de las formalidades de subasta o concurso la adquisición de las fincas denominadas «El Abejar» y «Acampo del Santísimo», para ampliación del Campo de Tiro y maniobras de Alfonso XIII en Zaragoza, por el importe total de 127.847 pesetas 60 céntimos.

Dado en Palacio a primero de noviembre de mil novecientos veintiocho.— Alfonso.— El Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Guerra interino, Severiano Martínez Anido.

(Gaceta 3 noviembre 1928).

Ministerio de Gracia y Justicia

EXPOSICION

Señor: Por reciente Decreto-ley el nombre de Gracia y Justicia, que venía ostentando este Departamento ministerial, ha sido cambiado, con acierto, por el de Justicia y Culto, ya que actualmente la gracia se ejercita solamente regulada por normas justas, y que con la Justicia o con el Culto tienen relación todos los Centros y organismos a los cuales se extiende la acción del Ministro. Pero ello obliga también a variar el nombre de una de las Direcciones generales de este Ministerio. Es la que, al suprimirse los Subsecretarios recogió todo lo que era materia de la antigua Subsecretaría de Gracia y Justicia. No se logró encontrar entonces una palabra que comprendiera todos los variados servicios de la misma, y acudiendo a la enumeración de los principales, fué llamada de Justicia, Culto y Asuntos generales con poca propiedad, ya que sus funciones, en relación a la Justicia y al Culto no son realmente directivas. Expresada ahora con la denominación de Justicia y Culto toda la materia del Ministerio, hay que dar a la Dirección general aludida, sin que en nada varíe su contenido, un nombre que cuadre mejor a sus fines, y parece que el más adecuado es el de Dirección general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos, puesto que sobre unos y otros recaerá la acción directiva: bien entendido, naturalmente, que los asuntos judiciales son los referentes a la organización de la Administración de Justicia, y en ningún caso han de serlo los sometidos a los Tribunales. Continuarán también en la misma Dirección los asuntos que daban origen a incluir la «Gracia» en la denominación de este Ministerio; pero sin que haya para qué aludirlos especialmente por la consideración antes indicada.

Estos son los motivos que determinan al Ministro que suscribe a someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros.

Madrid, 5 de noviembre de 1928.— Señor: A. L. R. P. de V. M., Galo Ponte Escartín.

REAL DECRETO

Núm. 1.960.

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Justicia y Culto, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Dirección general que hasta ahora ha venido siendo llamada de Justicia, Culto y Asuntos generales será denominada desde hoy de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos,

y seguirá conociendo de los mismos asuntos y con las mismas atribuciones que actualmente.

Artículo 2.º Los Cuerpos que actualmente se denominan, respectivamente, Técnico de Letrados, Administrativo y Auxiliar del Ministerio de Gracia y Justicia, se denominarán, respectivamente, Técnico de Letrados, Administrativo y Auxiliar del Ministerio de Justicia y Culto.

Artículo 3.º Todas las referencias existentes en las disposiciones legales vigentes hechas al Ministerio o al Ministro de Gracia y Justicia se entenderán, desde la fecha de este Decreto, hechas al Ministerio o al Ministro de Justicia y Culto, y todas las hechas a la Dirección de Justicia, Culto y Asuntos generales o a la suprimida Subsecretaría de Gracia y Justicia, se entenderán hechas a la Dirección general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos.

Dado en Palacio a cinco de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Ministro de Justicia y Culto, Galo Ponte Escartín.

(Gaceta 6 de noviembre 1928.)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 665.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 8 de agosto último se ordenó la constitución de las Juntas provinciales del Catastro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 262 del Reglamento de 30 de mayo último, de las cuales deben formar parte, entre otras personas, un Ingeniero Agrónomo y otro de Montes de los servicios catastrales a cargo de este Ministerio.

Como el cometido de dichas Juntas, en cuanto se refiere al Catastro fiscal de la riqueza rústica, es intervenir en las reclamaciones que se promuevan con motivo de la ejecución de los trabajos del Catastro parcelario o la ultimación de los avances catastrales pendientes en 3 de abril de 1925, claro es que en aquellas provincias del territorio nacional que no tengan establecido uno u otro de esos servicios, no precisa que formen parte de los repetidos organismos los funcionarios de las indicadas clases.

En consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Junta Superior de Catastro y la propuesta de la Dirección general de Propiedades y contribución territorial, ha tenido a bien disponer, como aclaración a los preceptos de la Real orden de 8 de agosto último, que en las provincias donde no se hallen establecidos los servicios del Catastro parcelario fiscal o de avance y conservación catastral de la riqueza rústica, se constituyan las Juntas provinciales del Catastro sin asistencia de Ingenieros Agrónomos ni de Montes, hasta tanto que por el Centro respectivo se ordene el comienzo de los trabajos propios de los referidos servicios y se nombre el personal que ha de realizarlos.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1928.—Calvo Sotelo.

Señor Presidente de la Junta Superior de Catastro.

(Gaceta 3 noviembre 1928.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.424.

Secretaría. — Negociado 4.º

Licencias de Caza. — CIRCULAR.

Habiendo sufrido extravío la licencia de uso de armas de caza y para cazar, expedida por este Gobierno en 4 de septiembre último, a favor de D. Ceferino Ferruz Ordovás, vecino de Sástago, al número 496 de registro, y con cédula personal de 13.ª clase, núm. 1.848, con esta fecha y a petición del interesado, se le expide certificación acreditativa, que surtirá los mismos efectos que la licencia original extraviada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, y encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad, dependiente de la mía, que caso de ser hallada la licencia extraviada, o en poder de otra persona, procedan a la ocupación de la misma y remisión a este Gobierno, al objeto de evitar pueda ser utilizada.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.423.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Urbana.

El padrón de edificios y solares de esta capital, para el año 1929, queda expuesto al público, en estas oficinas, por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones, únicamente por errores aritméticos o de copia del expresado documento.

Rústica y Pecuaria.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del término municipal de Zaragoza, queda expuesto al público, en estas oficinas, por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones, únicamente por errores en la fijación del tipo de imposición o por señalamiento del líquido imponible distinto del que figura en los amillaramientos.

Industrial.

La matrícula de industrial y de comercio queda expuesta al público, en estas oficinas,

por diez días, durante los cuales podrán enterarse los contribuyentes de su clasificación y cuota asignada.

Lo que se hace público, cumpliendo lo prevenido en los respectivos reglamentos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERIA

La Embajada de Francia comunica a este Departamento la adhesión de los Estados de Levante bajo mandato francés, el Convenio Internacional firmado en París el 11 de octubre de 1909, relativo a la circulación de automóviles. Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de octubre de 1928.—El Secretario general, B. Almeida.

(Gaceta 3 noviembre 1928.)

SECCIÓN SEXTA

Elección de Vocales del Catastro.

Número 4.329 Bardallur.—El 2 de diciembre, de 10 a 12.

— 4.318 Malpica de Arba.—El 2 de diciembre.

— 4.406 María de Huerva.—El 2 de diciembre, de 9 a 12.

Listas de electores.

4.318 Malpica de Arba

— 4.340 Pleitas

— 4.401 Fayón

Villafeliche

Listas de contribuyentes y Vocales del Catastro.

Fombuena

Escatrón

Comisiones de evaluación.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1928, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 4.347 María de Huerva

— 4.410 Farlete

Las Pedrosas

Castiliscar

Confeción y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se tallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Anteproyecto de presupuesto para 1929.

Osera de Ebro

Reparto de rústica y pecuaria.

El Frasno

Lista cobratoria de edificios y solares.

El Frasno

Ordenanzas de exacciones municipales.

Número 4.345 Bardallur

— 4.348 Añón

— 4.355 Tarazona

— 4.374 Ibdes

— 4.376 Bardallur

— 4.423 Lumpiaque

Lucena de Jalón

Repartimiento general.

Lucena de Jalón

Montón

Transferencias de crédito.

Número 4.350 Maella

Vehículos de tracción de sangre.

Número 4.317 Utebo

— 4.367 Velilla de Ebro

— 4.403 Salillas de Jalón

Gotor

Proyecto de presupuesto para 1929.

Número 4.323 Calatorao

— 4.370 Puebla de Albortón

— 4.409 Perdiguera

— 4.415 Novallas

Contamina

Fombuena

Villafeliche

Presupuesto ordinario para 1929

Número 4.316 El Buste

— 4.325 Tierga

— 4.345 Bardallur

— 4.348 Añón

— 4.349 Pina

— 4.355 Tarazona

— 4.371 Bujaraloz

— 4.374 Ibdes

— 4.376 Bardallur

— 4.408 Belchite

— 4.410 Farlete

— 4.411 San Martín de Moncayo

— 4.419 Riela

Malón

Moneva

Villadoz

Boquiñeni

Murillo de Gállego

Vistabella

Repartimiento sobre plagas del campo.

Número 4.371 Bujaraloz

— 4.420 Terrer

Purroy

Fombuena
La Almunia
Murillo de Gállego
Tarazona
El Frasno

Boquiñeni.

Plantilla reformada de los empleados de este Ayuntamiento que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928 para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Lorenzo Gómez González.

Personal técnico:

Médico titular, D. Adolfo Pardos Germes.

Farmacéutico, (vacante), con residencia en Luceni.

Inspector de carnes, D. Fernando Oliván Anadón.

Practicante, D. José Martínez Lara y Pérez.

Personal subalterno:

D. Gregorio Canas Conolla, Alguacil municipal y voz pública.

D. Vicente Cuartero Díaz, Guarda municipal.

Boquiñeni, 23 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Matute.

Cubel. N.º 4.416.

Reproducción en forma de la plantilla de personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último se publica en el B. O. de esta provincia.

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Alejandro Obón Felipe.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Blas Jimeno Bernal.

Farmacéutico titular, D. Miguel Monreal Hermandando, con residencia en Used.

Veterinario, D. Luis Monterde Domingo, idem idem.

Personal subalterno:

Alguacil voz pública, D. Juan Martín Franco.

Guarda municipal, D. Elías Herrero Martínez.

Cubel, 24 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Yagüe.—El Secretario, Alejandro Obón.

Lumpiaque. N.º 4.423.

Plantilla reformada del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento provisional de 14 de mayo último, para su constancia en el Gobierno civil de esta provincia y su publicación en el B. O. de la misma.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Luis Bernúz Casanova.

Personal técnico.

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Primitivo Martín Rabadán.

Farmacéutico, D. Joaquín Llobet Marqués.

Veterinario Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Francisco Guajardo Lezcano.

Practicante titular, D. Manuel Noguera Romero.

Personal subalterno.

Alguacil voz pública, D. Ramón Lorente Ferrer.

Cuarda urbano y encargado del reloj, don Eduardo Serrano Remón.

Guarda municipal de campo, D. José Calvo Cuartero.

Idem, D. Francisco Lorente Ferrer.

Sepulturero, D. Antonio Lahuerta Tarabantes.

Recaudador Agente ejecutivo, D. Teodoro Vela Cuartero: éste reside en Zaragoza.

Lumpiaque, 26 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Carlos Lorente.

Munébrega. N.º 4.451

D. Baltasar Bueno Bueno, Alcalde constitucional de Munébrega,

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente el pliego de condiciones que habrá de servir de base para el arriendo en pública subasta del artritrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1929, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta del expresado arbitrio tendrá lugar en la Sala Consistorial, el día 16 de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, bajo el tipo de dos mil pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que consta en el pliego de condiciones.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente la cantidad de cien pesetas y la fianza definitiva consistirá en el 25 por 100 del importe del remate.

Si en dicha subasta no se hiciesen proposiciones que cubran el tipo, se celebrará segunda subasta el día 23 del mismo mes, bajo el tipo de mil quinientas pesetas.

Munébrega, 26 de noviembre de 1928.—Baltasar Bueno.

Orés. N.º 4.412.

Plantilla general de los empleados de este Ayuntamiento, que dicha Corporación forma y publica, según previenen los artículos 5.º y 6.º del Reglamento provisional de 14 de mayo de 1928.

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Anselmo García Pellicer.

Personal técnico:

Médico titular, D. Alejandro Bandrés Mombiela.

Farmacéutico, D. Alfonso Caverro (con residencia en Ejea).

Veterinario, D. José M.^a Villar y Ginés, (hallándose agrupados El Frago y Asín).
Practicante y Comadrón, D. Domingo Asín Jiménez.

Personal subalterno:

Alguacil voz-pública, D. Manuel Ferrández Achas.

Guarda municipal, D. Antonio Berges Bur-guito (interino).

Encargado del reloj público, D. Carlos Vives Arguedas (interino).

Encargado del Cementerio, D. Leonardo Ferrández Laborda (interino).

Orés, 24 de noviembre de 1928.—El Alcalde ejerciente, Antonio Aurias.

Plasencia de Jalón.

Se reproduce el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, n.º 172, correspondiente al día 21 de julio último, referente a la plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, formada a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, cuyo anuncio se entenderá rectificado y reformado en la forma siguiente:

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Vicente Perruca Sanz.

Depositario, D. Vicente Medrano Carrascón.

Recaudador municipal, D. Teodoro Vela Cuartero.

Personal técnico:

Médico e Inspector de Sanidad municipal, D. Antonio Urbano Genzor.

Farmacéutico, D. Manuel Solares.

Practicante, D. Aurelio Cotaina Rodrigo.

Comadróna, vacante.

Inspector de pecuaria, D. Antonio Olivito Asensio.

Personal subalterno:

Alguacil del Ayuntamiento, D. Antonio Escuer González.

Encargado del reloj público, D. Antonio Escuer González.

Guarda municipal interino, D. José Carrascón González.

Plasencia de Jalón, a 23 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Angel Casabona.

Pozuelo.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la misma.

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Ramiro Méndez Sancho.

Personal técnico:

Médico titular, D. Manuel Sofí Heredia.

Farmacéutico, D. Francisco Magdalena Gaspar, reside en Fuendejalón.

Veterinario, D. Angel Blanc Huerta.

Practicante Comadrón, D. Cipriano Herrero García.

Personal subalterno:

Alguacil voz pública, D. Mariano Remón Cuartero.

Guarda municipal de montes, D. Domingo Sánchez Heredia.

Encargado del reloj público, D. Juan Escolán Berdejo.

Pozuelo de Aragón, a 21 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Martín Romero.

Purroy.

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, que forma el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento Orgánico provincial de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Heraclio Carretero Sanz.

Personal técnico:

D. Eugenio Díaz de Arcaya, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

D. Fernando Gómez, Farmacéutico titular.

D. Luis García Pérez, Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria.

D. Felipe Doménech Ramo, Practicante titular.

Personal subalterno:

D. José Gutiérrez Garza Alguacil.

D. Pablo Ibáñez Cabello, Cartero.

Purroy, 21 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Roldán.—El Secretario, Heraclio Carretero.

Samper del Salz.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la misma, a saber:

Personal administrativo:

D. Valeriano Luesma Pina, Secretario-interventor.

Personal técnico:

D. Marcelino Morant Llinares, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, con residencia en Letux por agrupación.

D. Juan Antonio Clavería Ferreruela, Farmacéutico titular con residencia en Letux por agrupación.

D. Manuel Lorente Laventana, Inspector municipal de carnes e inspección pecuaria, con residencia en Letux por agrupación.

D. Martín Roc Antorán, Practicante titular.

Personal subalterno:

D. Antonio Pina Paesa, Alguacil y voz pública.

D. José Pina Clavería Guarda municipal del campo (interino).

D. Francisco Clavería Alcalá, encargado del cementerio.

Samper del Salz, a 24 de noviembre de 1928.
El Alcalde, Jorge Paesa.

San Martín de Moncayo. N.º 4.411.

Se reproduce el anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número 192, correspondiente al día catorce de agosto de mil novecientos veintiocho, referente a la plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, formada a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo del presente año, cuyo anuncio se entenderá rectificado y reformado en esta forma:

Personal administrativo:

Secretario - Interventor, D. Román García Gómez.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Enrique de la Lama Noriega y Muro, que lo es también de Lituénigo y Litago, teniendo la residencia en el de Litago, por ser cabeza del Partido Médico de los tres pueblos.

Farmacéutico titular, D. Miguel Sánchez Rodríguez, con residencia en la villa de Torrellas, del que es anejo este pueblo de San-Martín de Moncayo.

Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Faustino Matud Lahuerta, teniendo su residencia en la villa de Torrellas, del que es anejo este pueblo de San Martín de Moncayo.

Practicante titular, D. Francisco Lafarga Domínguez.

Personal subalterno:

Alguacil, D. Francisco Martínez Gracia.

Guardas monteros municipales, D. Francisco Zueco Serrano y D. Saturnino Aguerri Gómez.

San Martín de Moncayo, 26 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Mariano Brusca.

Santa Eulalia de Gállego. N.º 4.402.

El cuarto trimestre del reparto general de utilidades del año actual se estará recaudando, en la secretaría de este Ayuntamiento, en los días 3 y 4 del próximo diciembre, de nueve a doce y de tres a seis respectivamente, el primer período voluntario, y el diez y siete del mismo, en iguales horas, el segundo período.

Santa Eulalia de Gállego, a 26 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Leonardo Marcuello.

Tauste. N.º 4.384.

Durante el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia y en las horas de oficina, se admitirán, en la secretaría del Ayuntamiento, cuantas reclamaciones, debidamente formuladas, quieran presentarse contra la subasta que esta Corporación municipal piensa celebrar para el arriendo de los derechos del matadero, arbitrio de carnes frescas y los derechos y tasas por la inspección y reconocimiento sanitario de los pescados frescos, durante el próximo año de 1929.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento

para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Tauste, 25 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Joaquín López.

Trasobares.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento que se forma a tenor de lo dispuesto en el art.º 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928 para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Ricardo Andrés Puerta.

Personal técnico:

Médico titular, D. Julio de San Pío.

Farmacéutico titular, vacante.

Veterinario, D. Bienvenido Gil y Gil.

Personal subalterno:

Alguacil-Voz pública, D. Servando Aznar Laborda.

Guarda municipal, D. Ildefonso Ferranda Aicaga.

Trasobares, a 25 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Pascual Gil.

Villadoz.

Por el plazo de tres meses se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los trabajos de parcelación de este término municipal, correspondientes a los polígonos números 1, 3, 6 y 8, a los efectos de reclamación.

Villadoz, a 23 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Calixto Gaudioso.

Villafeliche.

Por el plazo de tres meses se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los trabajos de parcelación de este término municipal, correspondientes a los polígonos números 1, 4 y 5, a los efectos de reclamación.

Villafeliche, 24 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Faustino Lón.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO